

Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación del litoral de Huelva y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales Isla de Enmedio y Marismas de El Burro, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y Las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido y el Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Dehesa del Estero y Montes de Moguer, Dunas del Odiel, Marisma de Las Carboneras y Estuario del Río Piedras.

Información general

Antecedentes de la norma:

Las Reservas Naturales Laguna de El Portil, Isla de Enmedio y Marisma del Burro y los Parajes Naturales Marismas del Odiel, Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y Las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido se encuentran incluidos en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

En 1987 se designó las Marismas del Odiel como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y en 2002 el Estero de Domingo Rubio, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido.

Las Marismas del Odiel, Isla de Enmedio, Marismas del Burro y Enebrales de Punta Umbría, así como parte de El Portil, Marisma de Las Carboneras y del Estuario del Río Piedras son Reserva de la Biosfera por el Programa MaB de la UNESCO.

Por otra parte, los Parajes Naturales Marismas del Odiel y Lagunas de Palos y Las Madres fueron incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en 1989 y 2005, respectivamente, por cumplir los criterios de importancia internacional desarrollados por el Convenio Ramsar.

Además, la presencia en las Marismas del Odiel, Laguna de El Portil, Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y Las Madres, Marismas de Isla Cristina, Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido, así como en la Dehesa del Estero y Montes de Moguer, Dunas del Odiel, Marisma de Las Carboneras y Estuario del Río Piedras de hábitats naturales y de hábitats de especies incluidos, respectivamente, en el anexo I y anexo II, de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), justificó su inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea aprobada inicialmente por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y actualizada mediante sucesivas Decisiones de Ejecución, hasta la más reciente de 12 de febrero de 2022.

En consecuencia, estos espacios forman parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, tal y como establecen el artículo 3.1 de la citada Directiva y el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Problemas que se pretenden solucionar:

- Dar cumplimiento al mandato legal de declarar Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los LIC designados.
- Dar cumplimiento al mandato legal de fijar medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, aprobando el correspondiente plan o instrumento de gestión una vez declarado ZEC el espacio.
- Dotar a la Reserva de la Biosfera Marismas del Odiel y a los Sitios Ramsar de un instrumento de planificación específico, atendiendo a los objetivos y funciones que deben cumplir.
- Dar cumplimiento al Convenio Ramsar en cuanto a la obligación de que los humedales incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional cuenten con una planificación que favorezca la conservación de los mismos.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

- Declarar ZEC los Lugares de Importancia Comunitaria designados por la Comisión Europea.
- Establecer en un mismo documento de los mecanismos de planificación de las distintas figuras de protección que se solapan en sus respectivos ámbitos geográficos de aplicación.

Objetivos de la norma:

- Declarar ZEC los LIC Marismas del Odiel (ES0000025), Laguna de El Portil (ES6150001), Enebrales de Punta Umbría (ES6150002), Estero de Domingo Rubio (ES6150003), Lagunas de Palos y Las Madres (ES6150004), Marismas de Isla Cristina (ES6150005), Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido (ES6150006), Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de Las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028).

- Aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales Isla de Enmedio y Marismas de El Burro y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y Las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido, planes que tiene la consideración de plan de gestión.

- Aprobar el Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de Las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028).

Posibles soluciones alternativas:

La declaración de ZEC es un mandato legal establecido en la legislación básica estatal y autonómica, por lo que con su no declaración se incurriría en un incumplimiento de las normas que incorporan al derecho interno lo establecido en la Directiva Hábitats.

La elaboración de los instrumentos de planificación de los espacios naturales protegidos es, igualmente, un mandato establecido por la citada legislación, por lo que la alternativa de no elaborarlos, no solo supondría un incumplimiento, sino que podría conllevar no garantizar de forma efectiva la conservación de estos espacios.

En cuanto a los espacios declarados Reserva de la Biosfera o incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, supondría también un incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Envío de aportaciones:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

zecplaneslitoralhuelva.cpp.csmaea@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

09/12/2022

Periodo de vigencia:

12/12/2022 - 27/12/2022

Organismo:

Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul